



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

*EXTRACTO de la Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para la asistencia a ferias y para cursos de perfeccionamiento fuera del ámbito regional.*

BDNS(Identif.): 301657.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

*Primero.*—Beneficiarios:

Personas físicas y jurídicas, residentes en Asturias que estén inscritas o hayan cursado inscripción en el Registro de Empresas y Talleres Artesanos del Principado de Asturias, siempre que su inscripción se haya resuelto de forma positiva con anterioridad a la Propuesta de Resolución de Concesión.

*Segundo.*—Objeto:

Inversiones para la asistencia a ferias y para cursos de perfeccionamiento profesional fuera del ámbito regional.

*Tercero.*—Bases reguladoras:

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 26 de junio de 2012 (BOPA de 26-07-2012).

Primera modificación de las bases reguladoras aprobada por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 11 de febrero de 2013 (BOPA de 18 de febrero de 2013).

Segunda modificación de las bases reguladoras aprobada por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 5 de marzo de 2014 (BOPA de 25 de marzo de 2014).

Tercera modificación de las bases reguladoras aprobada por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 18 de febrero de 2015 (BOPA de 19 de marzo de 2015).

*Cuarto.*—Cuantía:

El importe de las ayudas asciende a 45.000 € (cuarenta y cinco mil euros).

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se agruparán dentro de cada una de las siguientes fases, en orden a la fecha de solicitud:

1.ª fase para las solicitudes presentadas hasta el día 30 de abril de 2016, correspondientes a ferias y cursos realizados desde el 1 de noviembre de 2015.

2.ª fase para las solicitudes presentadas desde el día 1 de mayo hasta el 31 de julio de 2016.

3.ª fase para las solicitudes presentadas desde el día 1 de agosto hasta el 31 de octubre de 2016.

Oviedo, 25 de febrero de 2016.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo, Francisco Blanco Ángel.—Cód. 2016-02127.